



RESOLUCION No. CSJHUR22-513
4 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se concede un permiso de estudio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 3 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2022, el doctor Diego Édison Manrique Navarrete, Juez Promiscuo Municipal de Hobo, Huila, de conformidad con el inciso 2 del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, solicitó permiso por los días jueves para realizar el desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá y viernes todo el día, para adelantar Maestría en Derecho Penal en la Universidad Libre para lo cual aportó el recibo de pago de matrícula y constancia de las jornadas de estudio.

Según lo manifestado por el funcionario, requiere el día anterior para desplazamiento, por lo que el permiso comprende los siguientes días:

DÍAS	MES
4 y 5	Agosto
25 y 26	Agosto
15 y 16	Septiembre
6 y 7	Octubre
17 y 18	Noviembre

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 162 de 1996, artículo tercero, numeral 2, el funcionario judicial manifestó a esta Corporación que el permiso no afectará la prestación del servicio público de justicia ni el normal funcionamiento del despacho.

Teniendo en cuenta, que el permiso especial de estudio solicitado por el doctor Diego Édison Manrique Navarrete, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, se impartirá su aprobación concediéndole permiso desde la jornada de la tarde del día anterior a la fecha de estudio.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007; sin embargo, es importante recordarle al funcionario que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio al doctor Diego Édison Manrique Navarrete, Juez Promiscuo Municipal de Hobo, Huila, los días jueves en la tarde para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., y viernes todo el día, con el fin de adelantar estudios de Maestría en Derecho Penal en la Universidad Libre en las siguientes fechas:

DÍAS	MES
4 (jornada de la tarde) y 5	Agosto

25 (jornada de la tarde) y 26	Agosto
15 (jornada de la tarde) y 16	Septiembre
6 (jornada de la tarde) y 7	Octubre
17 (jornada de la tarde) y 18	Noviembre

PARAGRAFO. El servidor judicial deberá informar cualquier circunstancia que pueda modificar las condiciones previstas en este permiso.

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedidos.

ARTICULO 3. Recordarle al funcionario que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el mismo Consejo Seccional de la Judicatura y de apelación ante el Consejo Superior, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JACP